

# **Divorcio: Mejor de mutuo acuerdo**

Cuando llega el difícil momento en el que una pareja deja de entenderse, y toma la decisión de separarse, es sumamente importante que se planteen la posibilidad, por muy difícil que les parezca, de arreglar su separación o **divorcio de mutuo acuerdo**: que ambas partes converjan en los aspectos fundamentales que van a regir en el futuro sus relaciones, y en especial con sus hijos, en el caso de que existan.

## **Divorcio de mutuo acuerdo**

Esto es importante, cuando existen menores de edad, ya que la relación entre ambos progenitores se alargará en el tiempo, prolongándose aún más allá de la separación o el divorcio.

Es crucial que los padres nunca olviden que no deben divorciarse de sus hijos, seguirán siendo sus hijos siempre, aun cuando se hayan separado o divorciado, afrontarán problemas comunes que resolver y decisiones que tomar en cuanto a la educación o manutención de los hijos, o el uso del domicilio conyugal, por lo menos hasta que cumplan la mayoría de edad o puedan mantenerse por sí mismos.

## **Divorcio de mutuo acuerdo vs divorcio contencioso**

La otra alternativa que existe al proceso de mutuo acuerdo es el **procedimiento de divorcio contencioso**, donde ya no va a existir acuerdo entre las partes, y donde hay numerosos conflictos, los cuales provocan que las partes no puedan llegar a un consenso que sea beneficioso para ambos, lo que puede complicar gravemente la situación familiar.

Normalmente **deberán enfrentarse a un largo y costoso procedimiento judicial en los Tribunales, en el que ya será el Juez, y no ellos, el que decida** mediante una Sentencia que decretará el divorcio de los cónyuges, las medidas que deberán regir a partir de ese momento las relaciones entre los cónyuges, ya divorciados, y la de éstos con sus hijos.

En el procedimiento de divorcio contencioso no existe ningún acuerdo entre las partes, y por ello, uno de los cónyuges, de forma unilateral, solicita el divorcio, sin necesidad de que medie el consentimiento del otro.

Y por eso, en mi opinión, **el divorcio de mutuo acuerdo es más conveniente, y tiene mucho menos coste que el divorcio contencioso, tanto económico, como emocional**, además de que se acorta el tiempo del procedimiento, ya que, normalmente se resolverá en un plazo más breve.

## **Divorcio en España**

Para poder separarse o divorciarse, en España, es necesario que hayan transcurrido al menos tres meses desde la celebración del matrimonio. Aunque no será preciso esperar a que transcurra ese plazo de tres meses en aquellos casos en los que se acredite la existencia de algún riesgo para la vida, la integridad física o moral, la libertad o la indemnidad sexual del cónyuge demandante o de alguno de los hijos.

Tanto si el divorcio se realiza de forma contenciosa, como si es de mutuo acuerdo, será obligatoria la intervención de un abogado y un procurador, aunque con la ventaja, en el caso de que el divorcio se produzca de mutuo acuerdo, de que podrán utilizar un mismo profesional, abogado y procurador, para ambos, y no así en el caso del divorcio contencioso, en el que cada uno deberá llevar a uno de cada de estos profesionales.

# Ventajas del divorcio por mutuo acuerdo

El divorcio de mutuo acuerdo es, sin duda, la vía más aconsejable, y sus principales ventajas son, entre otras:

- Mayor rapidez y sencillez en los trámites
- Menor coste económico
- Desaparece la sensación de haber ganadores o perdedores
- Menos repercusiones emocionales, sobre todo para los hijos menores

En el procedimiento de **divorcio de mutuo acuerdo**, basta con acompañar a la demanda, que será presentada por los dos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro, un "Convenio Regulador" en el que deberán constar los acuerdos alcanzados respecto a la guarda y custodia de los hijos, al régimen de visitas, a la pensión de alimentos, al uso del domicilio conyugal, y en general todas las cuestiones que regulen todo lo necesario, que después tendrán que ratificar ambos cónyuges.

Lo que debemos intentar es **garantizar el menor sufrimiento posible y el desgaste emocional y psicológico que caracterizan a estas situaciones** y evitar, por todos los medios, que la ruptura de la pareja provoque una lucha de poder entre ellos, y sobre todo, **no utilizar a los menores**, las figuras más frágiles del conflicto, como moneda de cambio para conseguir las pretensiones.

Al contrario, **procurar tomar decisiones y adoptar acuerdos lo más beneficioso posible para la familia, y en general, para los niños**, que son los que más acaban sufriendo la triste realidad de la separación de sus padres, y que, en ocasiones necesitarían terapia psicológica para poder superarlo, o simplemente para desahogar sus miedos y temores y no crear un mundo de la situación.

Aunque en última instancia, serán el Juez y el Ministerio fiscal, en su caso, los que habrán de velar por los intereses de los menores y por que los acuerdos tomados por los cónyuges no sean contrarios a la Ley, de esta manera, las partes habrán intervenido realmente en la toma de decisiones que afectarán al futuro de las relaciones con su ex-cónyuge, con sus hijos, y al **reparto equitativo de los bienes que los cónyuges poseyeran en común.**

Para más información, y para cualquier duda que tenga, **abogados en Murcia**, no dude en ponerse en contacto:

**Vanesa Leiva Barrocal** ABOGADA Y MEDIADORA

Tfno: 626 01 62 89

C/ Castillo de Ricote N 18, 2 B, Urb. Altorreal (Molina de Segura) Murcia

Email: [vanesaleivabarrocal@gmail.com](mailto:vanesaleivabarrocal@gmail.com)

[vanesaleivaabogada.es](http://vanesaleivaabogada.es)